

**OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA
INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL**

Referencia 2021-0038-A (Prevención)
San Salvador, 6 de septiembre de 2021

Resolución 2021-0038-A. Analizada la solicitud presentada por la señora [REDACTED]
[REDACTED], en la cual pide se le proporcione información con respecto a:

Requerimiento 1:

Solicitarle copia certificada, del libro de entrada que se lleva en el policlínico de bienestar magisterial San Vicente, específicamente del día seis de julio del presente año, en donde la licenciada Mercedes del Carmen Guzmán Barahona, presidenta de la Junta de la Carrera Docente de San Vicente, se presentó al Policlínico, acompañada de la secretaria de actuaciones señora Gilma Erenia Renderos Alfaro; en dicho libro aparece el registro de entrada de ambas personas ya mencionadas, las cuales se presentaron con el objetivo de indagar del decreto 774, al cual mi persona esta acogida.

En alusión a lo solicitado por el ciudadano en mención se le emite prevención advirtiéndole que no ha cumplido con los siguientes requisitos para recibir una solicitud de información, y es que, no ha presentado copia de su Documento Único de Identidad.

Por lo anterior, la Oficina de Información y Respuesta del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial ISBM, con base a los artículos 66 literal a) de la Ley de Acceso a la Información Pública, 54 literal d) del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, 88 de la Ley de Procedimientos Administrativos resuelve:

Prevenir la solicitud de la ciudadana y notificarle que tiene un plazo de 10 días hábiles para la subsanación de dichas observaciones.

Notifíquese. –


Lic. Franklin Ricardo Abrego
Oficial de Información

